ACTA Nro. 1	PRÓRROGA Nro. 1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATO:	DESur-CD-54-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	OBRACERO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.030.194-7
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE 53 CON LA QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS EN EL BARRIO LA ASUNCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DERIVADA DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024."
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($99.365.000) GRAVADO CON IVA.
CDP Nro:	83 del 06/02/2025.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES.
PRÓRROGA Nro. 1:	DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **JULIO GARCES LENGUA,**

identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.273.631, Representante Legal de **OBRACERO S.A.S,** con NIT. 901.030.194-7, quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Prórroga Nro. 1 al contrato DESur-CD-54-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **OBRACERO S.A.S,** con NIT. 901.030.194-7, representada legalmente por **JULIO GARCES LENGUA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.273.631; se celebró el contrato N° DESur-CD-54-2025, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE 53 CON LA QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS EN EL BARRIO LA ASUNCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DERIVADA DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024."* por un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($99.365.000) GRAVADO CON IVA**, un plazo inicial de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°3 del convenio interadministrativo CI-023-2024.

Segunda: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato fue suscrito el día 14 de febrero de 2025, el cual inició ejecución el día 27 de febrero de 2025.

Tercera: Mediante oficio del 23 de mayo de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó al supervisor, prorrogar el contrato de la referencia por un término de DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, basado en las siguientes razones:

"Medellín, mayo 23 de 2025

SEÑORES:
DESur
Juan David Henao
Supervisor de Proyectos

REFERENCIA:
Contrato DESur-CD-54-2025: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para realizar los estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular en el cruce de la calle 53 con la quebrada piedras blancas en el barrio La asunción en el municipio de Copacabana, en cumplimiento al acta de ejecución N°3 derivada del convenio marco CI-023-2024.

ASUNTO: Solicitud de prorroga DESur-CD-54-2025

Por medio del presente, nos permitimos solicitar la prórroga al contrato de interventoría DESur-CD-54-2025, en atención a las condiciones actuales del desarrollo del proyecto y con base en las siguientes consideraciones:

La interventoría de los estudios y diseños asociados al objeto contractual se encuentra estrechamente ligada a la culminación y entrega definitiva de los diseños técnicos por parte del contratista.

Dado que dicha entrega está proyectada para una fecha posterior a la inicialmente estimada, y considerando que el seguimiento técnico debe mantenerse hasta la recepción final de estos insumos, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría, con el fin de garantizar un adecuado control técnico, administrativo y financiero.

En virtud a lo mencionado, se solicita:

PRORROGA AL CONTRATO:
Se solicita ampliación al plazo de la interventoría en dieciséis (16) días calendario, contados a partir del 27 de mayo de 2025 y con fecha de terminación el día 11 de junio de 2025. (…)"

Cuarta: Por medio de comunicado con fecha 26 de mayo de 2025, el supervisor avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicitó autorización al gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 26 de mayo de 2025, el Gerente autorizó al supervisor la prórroga del contrato, indicándole que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO** de la Contratación Directa Nro. DESur-CD-54-2025, prorrogándola en un término de DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, sin superar la presente vigencia fiscal y/o sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°3 del convenio interadministrativo CI-023-2024, para un plazo total de CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prorroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

JULIO GARCES LENGUA
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL